



AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia se adscribe a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad) y a la Consejería de Salud y Consumo (Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo).

El artículo 9 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Decreto 101/2011, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 19 de abril y modificados por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, establece sus competencias, funciones y actuaciones.

1. La Agencia, de acuerdo con los fines que le corresponden, sin perjuicio de las competencias propias de la persona titular de la Consejería o las Consejerías a que esté adscrita, en el marco de la planificación establecida en los planes plurianuales de gestión, ejercerá y desarrollará las siguientes competencias, funciones y actuaciones:

1.1 Para el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía:

- a) La planificación, ordenación, coordinación y dirección de los servicios de promoción de la autonomía personal, prevención y atención a las personas en situación de dependencia.
- b) La gestión de los servicios, recursos y prestaciones necesarios para la valoración, promoción de la autonomía, prevención y atención a la dependencia.
- c) La coordinación de los Servicios Sociales con los Servicios Sanitarios en la valoración de la dependencia, así como en las prestaciones y servicios dirigidos tanto a la prevención y atención a la dependencia como a la promoción de la autonomía personal.
- d) Sin perjuicio de las competencias que corresponden a los Servicios Sociales Comunitarios, la elaboración de los Programas Individuales de Atención, con determinación de los servicios y prestaciones que correspondan a las personas beneficiarias, así como su control, seguimiento y revisión.
- e) La evaluación periódica del funcionamiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- f) El control, seguimiento y revisión de la calidad en la atención, tanto en los centros como en el domicilio de las personas en situación de dependencia.
- g) Velar por el respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias del Sistema.
- h) La promoción de la transparencia en la gestión e información de la dependencia.
- i) La acreditación de entidades prestadoras del servicio de ayuda a domicilio, así como la de aquellos servicios y centros vinculados al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos que se determinen en la distribución de competencias de la Consejería de adscripción.

1.2. Para la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar:

- a) La organización y gestión de proyectos de atención social.
- b) Los procesos de control y evaluación de los servicios sociales.
- c) La organización, desarrollo y puesta en marcha de modelos de gestión de calidad en los servicios sociales.
- d) El fomento de acciones de patrocinio en el ámbito de los servicios sociales.
- e) La organización, canalización y gestión de acciones solidarias o de servicios sociales financiadas por entidades públicas o privadas.
- f) La cooperación en el desarrollo de programas y ayudas asistenciales.
- g) La gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y los servicios asociados a la misma.
- h) La gestión de programas dirigidos a personas, grupos y colectivos excluidos socialmente para favorecer su incorporación social.



1.3. Para la gestión de recursos y el desarrollo de actuaciones en materia de atención a la infancia:

- a) El desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción de la calidad de vida de los y las menores, así como la atención y apoyo necesario a las familias para que puedan asumir plenamente sus responsabilidades inherentes a la guarda y custodia de los y las menores. Asimismo, le corresponde el apoyo instrumental a las actuaciones técnicas y administrativas necesarias para la adopción de las medidas de atención a la infancia.
- b) Actuaciones de investigación, estudio, análisis técnico y evaluación de las materias relacionadas con los derechos y la atención a los y las menores y de las políticas de infancia.

1.4. Para la atención a las adicciones, conforme le atribuya la normativa vigente:

- a) En lo relativo al desarrollo de las políticas activas en materia de adicciones, bajo las directrices y coordinación de la Consejería competente en esta materia:
 - 1.º Gestión del acceso de las personas con adicciones a los programas y recursos residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).
 - 2.º Gestión de programas y recursos de atención sociosanitaria adscritos a la Agencia.
 - 3.º Desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información de la Red Pública de Atención a las Adicciones.
 - 4.º Elaboración de estudios y análisis técnico.
 - 5.º Apoyo en la gestión del conocimiento y de proyectos de investigación.
 - 6.º Apoyo técnico al Plan Andaluz sobre Adicciones.
 - 7.º Apoyo a la gestión de programas de incorporación y acción social para personas con problemas de adicciones.
 - 8.º Cualquier otra actuación que se le pueda requerir por la Consejería competente en materia de adicciones.
- b) Las actividades que tengan por objeto mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por las adicciones.

1.5. Asimismo, corresponde a la Agencia:

- a) La gestión y el seguimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT).
- b) La atención de teléfonos especializados en el ámbito social, conforme a las directrices emanadas de la Consejería competente.
- c) La promoción y el fomento de la investigación y la innovación, así como los sistemas de información y documentación, relacionados con las materias objeto de su competencia.
- d) La promoción y el impulso de la formación de las personas que prestan sus servicios en los sectores y áreas de su competencia.
- e) La promoción de la participación de instituciones, entidades, sectores y personas relacionadas con los servicios sociales y la dependencia.
- f) La colaboración con Administraciones Públicas, corporaciones, entidades públicas o privadas y particulares, cuya competencia o actividad tenga incidencia o sea de interés para el cumplimiento de los fines atribuidos a la Agencia.

2. Corresponden, además, a la Agencia aquellas funciones y competencias que legal y reglamentariamente se le atribuyan, así como aquellas otras que se le deleguen o encomienden.

3. La Agencia, teniendo en cuenta las distintas realidades y necesidades de mujeres y hombres, incluirá en todas sus actuaciones la perspectiva de género.

1.2 Estructura de la sección

A su vez, el artículo 11 de sus Estatutos determina que la Agencia se estructura en los siguientes órganos de gobierno, de dirección, de control y consultivo:

1. Órganos de gobierno:
 - a) La Presidencia.
 - b) La Vicepresidencia.
 - c) El Consejo Rector.
2. Órgano de dirección: la Dirección-Gerencia.
3. Órgano de control: la Comisión de Control.



4. Órgano consultivo: el Comité Consultivo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia tiene vigentes en la actualidad los siguientes planes estratégicos:

- * Plan Plurianual de Gestión 2023-2026, que se conforma en tres ejes de actuación (Atención, Procesos y Recursos) y orientan todas las acciones a realizar por la organización y que tendrán reflejo en cada Plan de Acción Anual que se elabore en el horizonte temporal marcado por el plan plurianual. Entre sus objetivos se encuentran los siguientes:
 - Mejorar la calidad de vida y promover la autonomía personal de las personas mayores, personas con discapacidad y dependencia.
 - Contribuir a la mejora de la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes.
 - Abordar de manera integral el fenómeno de las adicciones en Andalucía teniendo en cuenta la socialización diferencial de mujeres.
 - Promover la incorporación de la perspectiva de género y contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- * Adaptación del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado el 15 de diciembre de 2023

Como ente instrumental de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, le son de aplicación los siguientes documentos de planificación estratégica:

- * Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026.
- * III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2022-2026.
- * III Plan de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía 2022-2026.
- * Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.
- * I Plan de investigación e innovación en Servicios Sociales de Andalucía 2021-2025.
- * Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: inclusión y convivencia.
- * Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la calidad de vida y promover la autonomía personal de las personas mayores, personas con discapacidad y dependencia

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar y gestionar el recurso de atención social a las personas objeto de este programa y sus familias, incidiendo especialmente en quienes ejercen su cuidado. Asimismo, se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo y garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

OE.2 Abordar de manera integral el fenómeno de las adicciones en Andalucía teniendo en cuenta la socialización diferencial de mujeres

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia, así como promover la normalización e integración de las personas afectadas por cualquier tipo de adicciones mediante un modelo de atención interdisciplinar, que contempla actuaciones preventivas, asistenciales y de incorporación social a través de la red normalizada de recursos.

OE.3 Fortalecer la transversalidad de género en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de



Andalucía

La transversalidad de género es el proceso que valora las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier actuación, prestación o servicio que se planifique. El objetivo final de esta integración es conseguir eliminar la brecha de género y avanzar en la consecución de una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres. Desde su constitución, la Agencia viene trabajando en la incorporación de la igualdad de género en las actuaciones que tiene encomendadas, considerando las prioridades y necesidades de las mujeres y hombres y teniendo como objetivo la eliminación de los efectos discriminatorios y el fomento de la igualdad de género.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Dentro del montante destinado a operaciones de explotación, la mayor parte se destina a Capítulo IV (Transferencias corrientes), fundamentalmente para la financiación del gasto de los principales servicios y prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de Andalucía. También se dedica un porcentaje significativo a sufragar el Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), donde además de los gastos generales de funcionamiento se recogen los recursos presupuestarios de los servicios y conciertos sociales de atención residencial, centros de día y respiro familiar que se explicitan en el siguiente epígrafe.

El Presupuesto para el año 2025 de la sección presupuestaria 1851 correspondiente a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se estructura por capítulos de la siguiente manera:

Capítulo I

Estos gastos incluyen las retribuciones del personal laboral propio de la Agencia que forma la plantilla presupuestaria y que presta sus servicios en función de los programas presupuestarios.

El programa presupuestario 31R Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad, financia el personal laboral propio de los servicios centrales (Sevilla) donde se encuentra el personal de las jefaturas dependientes de la Dirección de Área de Dependencia, en la que se incluye, entre otros, el Servicio Andaluz de Teleasistencia (Sevilla y Málaga), además de los servicios transversales de la Agencia adscritos a la Secretaría General, tales como jurídico, contratación, TIC, servicios generales, presupuestos y gestión financiera y recursos humanos. Por otra parte, se financia también el personal laboral propio que presta sus servicios en los servicios territoriales de valoración de la dependencia en las 8 provincias andaluzas.

El programa presupuestario 31B Plan Sobre Adicciones financia el personal laboral propio adscrito a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria que principalmente presta servicios en los centros sociosanitarios en régimen residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA) distribuidas por distintas ciudades de Andalucía: Los Palacios (Sevilla), Tarifa y La Línea de la Concepción (Cádiz), Cartaya y Almonte (Huelva) y Mijas (Málaga), y también el personal que desarrolla su actividad en el Servicio de Seguimiento de las Personas Usuaras del PEPSA. Y, por otro lado, financia también el personal adscrito a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria ubicado en los Servicios Centrales de la Agencia (Sevilla).

Capítulo II

Se incluyen en este capítulo los Servicios de Atención Residencial, Servicio de Centro de Día, Respiro Familiar, el Programa de Transporte Bonificado, el Programa Plan Visión 65 y el Programa de Comedores en Centros de Participación Activa principalmente.

También se recogen, además de los gastos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios que permiten mantener la estructura de la Agencia (suministros, alquileres, mantenimiento y vigilancia), los gastos destinados al mantenimiento e instalación de los dispositivos domiciliarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia y los servicios de comunicación de voz y datos que son necesarios para la prestación de dicho servicio, así como



los gastos de servicios y mantenimiento de las aplicaciones y equipos informáticos. Igualmente, se contemplan los gastos relativos a encargos de ejecución previstos para 2025 relacionados con TIC y la Dependencia.

Se incluyen en el presupuesto los gastos previstos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation) en materia de dependencia.

Capítulo III

Se contemplan los intereses originados como consecuencia de la demora en el reconocimiento de la obligación por parte de la Agencia del reconocimiento de las prestaciones o servicios en materia de dependencia establecidos por sentencia judicial o por una obligación contractual o legal.

Capítulo IV

Se incluyen, por un lado, las transferencias corrientes a las corporaciones locales, que permiten desarrollar las principales actuaciones dirigidas a personas en situación de dependencia y promover la autonomía personal mediante los programas del Servicio de Ayuda a Domicilio, el programa de Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios y, por otro lado, se incluyen las ayudas a personas en situación de dependencia mediante las prestaciones económicas para cuidado en el entorno familiar, prestaciones económicas vinculadas al servicio y prestaciones económicas de asistencia personal. También se incluyen en este capítulo las ayudas relativas al Bono Social Térmico.

Capítulo VI

En el Capítulo VI se recogen las dotaciones destinadas a las inversiones en dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia, adquisición de equipos para procesos de información y aplicaciones informáticas, así como las inversiones en reforma y mejora de la adaptación de los servicios centrales de la Agencia y el equipamiento de las sedes de los servicios territoriales, además de las obras de mejora a realizar en los centros sociosanitarios en régimen residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).

Se incluyen en el presupuesto las inversiones previstas dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation) que aportan un impulso decisivo a la inversión en materia de dependencia.

Capítulo VIII

Se incluyen los préstamos reintegrables a los que tiene derecho el personal de la Agencia como regula el I Convenio Colectivo de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	61.458.809	2,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	745.197.547	31,9
3 GASTOS FINANCIEROS	60.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.482.911.074	63,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	2.289.627.430	98,1
6 INVERSIONES REALES	43.319.668	1,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	43.319.668	1,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.332.947.098	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS	100.000	
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	100.000	
TOTAL	2.333.047.098	100,0



4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulos son los siguientes:

Capítulo I

El importe presupuestado en materia de gastos de personal para 2025 es ligeramente superior respecto al presupuesto definitivo del año 2024. Dicha desviación está motivada fundamentalmente por el impacto de crecimiento del complemento de antigüedad y/o asimilado previsto para este año.

Para el próximo ejercicio se han incluido gastos extraordinarios relativos a la contratación de personal temporal para llevar a cabo actuaciones en un Plan de Choque en materia del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation) y para la gestión del Bono Social Térmico. También, para el ejercicio presupuestario 2025, se ha estimado una partida de gasto de personal de estructura motivado por una posible modificación del actual sistema de turnos. Asimismo, se ha incluido en el presupuesto, como en ejercicios anteriores, el gasto necesario para las bolsas de contratación temporal por el refuerzo de la plantilla de estructura que presta el servicio en las áreas de actividad del Servicio Andaluz de Teleasistencia, Comunidades Terapéuticas y Servicios Territoriales de Valoración de la Dependencia. Y otra partida para la sustitución del personal, en situación de reserva de puesto, que presta servicio en las Jefaturas de las áreas transversales de los servicios centrales de la Agencia.

La cifra más elevada corresponde al programa presupuestario 31R Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad que representa el 86% de la plantilla de estructura de la Agencia. El programa presupuestario 31B Plan Sobre Adicciones representa el 14% de la plantilla de estructura.

Capítulo II

Las partidas cuantitativas más importantes relativas a la dependencia que recoge el Capítulo II son el Programa del Servicio de Atención Residencial, seguido del Programa de Servicio de Centro de Día.

Otros gastos significativos han sido el Servicio de Transporte Bonificado; las partidas de Instalaciones y Mantenimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia destinadas al mantenimiento e instalación de los dispositivos domiciliarios de dicho servicio, estando las instalaciones financiadas en parte con los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation); así como los servicios de comunicación de voz y datos, que son necesarios para la prestación del Servicio Andaluz de Teleasistencia; los servicios y mantenimientos informáticos, que incluyen los gastos de servicios informáticos, el encargo con Sandetel, así como el gasto destinado al mantenimiento de las aplicaciones y equipos informáticos.

Capítulo IV

En relación a la dependencia, el programa con mayor dotación presupuestaria es el de Servicio de Ayuda a Domicilio, seguido del programa de Prestaciones económicas y del programa de Refuerzo para los Servicios Sociales Comunitarios de las Corporaciones Locales en materia de dependencia. También se incluyen las ayudas del Bono Social Térmico.

Capítulo VI

Las partidas cuantitativamente más importantes en inversiones son las siguientes:

- * Importe correspondiente a las inversiones a adquirir en 2025 con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation).
- * Adquisición de dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- * Actualización de la infraestructura tecnológica y adquisición de hardware.
- * Obras de reforma y mejora en la sede de los servicios centrales de la Agencia y el equipamiento de las sedes de los servicios territoriales.
- * Obras de mejora a realizar en los centros sociosanitarios en régimen residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La **normativa nueva** a desarrollar para el año 2025 es la siguiente:

- Actualización de la resolución por la que se revisan los costes máximos de las plazas objetos de concertación social en centros de atención a personas mayores y con discapacidad en situación de dependencia.
- Actualización de la resolución por la que se establece el coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en (SAD) Andalucía para cumplir con el acuerdo de legislatura en Andalucía para incrementar el coste por hora del Servicio de Ayuda.
- Tramitación de la orden por la que se desarrolla el procedimiento establecido para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Nueva relación jurídica a través de convenios de colaboración con las entidades locales de Andalucía para la tramitación del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia regulado por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero.
- Nuevo decreto que regulará la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- Modificación de las siguientes Resoluciones:
 - * Programa ópticos: actualización de productos y precios. Actualmente está vigente la Resolución de 16 de diciembre de 2005, por la que se actualiza el Catálogo de Productos ópticos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
 - * Programa de comedor: la orden por la que se regula el servicio de comedor, establece que los precios se actualizarán anualmente. Actualmente, está vigente la Resolución de 4 de enero de 2024. La Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada dictó Resolución por la que se establecía el coste del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.
- En relación al servicio de orientación jurídica, la actualización de precios se materializa en los convenios de colaboración con los Colegios de Abogados, teniéndose prevista la actualización de precios en base al IPC en el mes de febrero.

Los **aspectos más novedosos** que se van a llevar a cabo son:

En el ámbito de la **atención a la dependencia y la promoción de la autonomía** :

- Cumplir con el objetivo del acuerdo de legislatura en Andalucía para incrementar el coste por hora del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).
- Cumplir con las medidas, en materia de Dependencia, del Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, firmado por el Presidente de la Junta de Andalucía:
 - * Reducción del tiempo de espera para la tramitación de la dependencia hasta un máximo de 180 días.
 - * Mejora de los procesos administrativos para agilizar y mejorar la prestación de servicios.
- Un nuevo decreto de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (el actual cuenta con más de 23 años de vigencia) enfocado en la simplificación administrativa. Entre las novedades de esta norma estará la eliminación del requisito de la foto, así como de la fecha de caducidad (actualmente precisa de renovación cada 5 años).
- Nuevo catálogo de productos ópticos, con la incorporación de los últimos productos en el mercado de monturas y lentes, monofocales y progresivas. Las personas mayores podrán acceder a lentes endurecidas, antirreflejantes o con filtro solar graduado.
- Desarrollo del Proyecto Next Generation de evolución tecnológica y funcional de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco. Con la actual transformación tecnológica y la unión de actuaciones, se pretende configurar la Tarjeta como el documento de acceso a servicios que fomenten la promoción de la autonomía personal de las personas mayores de Andalucía, así como un envejecimiento más activo, que permita la prevención de su deterioro cognitivo y la lucha contra la soledad no deseada. A nivel tecnológico, se trata de incorporar el principio de simplificación administrativa en todos los aspectos relacionados con la tarjeta y sus programas asociados, haciendo más accesible y funcional su solicitud, así como el uso de los servicios y productos asociados.
- Cátedra Andaluza con la Universidad Pablo de Olavide sobre Autonomía Personal, Calidad de Vida y Dependencia. Puesta en marcha en 2024, tendrá continuidad en el año 2025, con nuevas actividades, estudios y



análisis. Esta Cátedra tiene como objetivo fomentar un sistema integrado de actividades de investigación, formación, información y divulgación, así como un laboratorio para la transferencia del conocimiento, generador de ideas y nuevas sinergias en materia de dependencia y autonomía personal, que redunden en la mejora de la atención a las personas y su calidad de vida y en la formación de profesionales del sector.

- Establecer un currículum formativo para profesionales que trabajan en el ámbito de la protección de menores y de la infancia en general, en colaboración con las universidades, para que tenga un carácter de formación continua y elemental de forma que sea necesario completar este itinerario formativo para poder desempeñar sus funciones en el ámbito de la protección de menores.

- Establecer una formación especializada para familias, tanto acogedoras como adoptantes, y en general, para intervenir en las problemáticas que presentan la infancia y adolescencia actual.

- Establecer líneas de investigación, sobre los procesos de emancipación y autonomía para la población adolescente y que cumple mayoría de edad en los Centros de Protección de Menores del Sistema de Protección de Andalucía, de forma que, a través de encuentros de jóvenes y profesionales, se establezcan pautas de actuación para esta emancipación, detectando problemas y planteando soluciones a nivel autonómico en el plano social y de las diferentes áreas de la administración.

- Participar en el diseño de programas de trabajo y acciones encaminadas a la plena integración de los niños, niñas y adolescentes migrantes que son atendidos en los recursos del Sistema de Protección de Menores de la Junta de Andalucía.

- Avanzar hacia la consolidación del expediente digital y a la consulta de datos que obran en poder de otras Administraciones.

- Continuar con el desarrollo de los proyectos englobados en el programa Next Generation EU, instrumento de estímulo económico financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus. Next Generation EU tiene como objetivo responder de manera conjunta y coordinada a una de las peores crisis sociales y económicas de nuestra historia y contribuir a reparar los daños causados por la pandemia. Con estos fondos, la Europa posterior a la COVID-19 debe ser más ecológica, más digital y más resiliente a los cambios y retos del futuro. Los proyectos a desarrollar son:

- * Estudio de la situación de la dependencia en Andalucía mediante procesos de revisión del gasto público "spendig reviews". El proyecto surge para dar respuesta a la necesidad de poner en marcha un estudio exhaustivo de la aplicación de la ley de dependencia (LAPAD) en el territorio andaluz para analizar los problemas de funcionamiento que se derivan del déficit de financiación, así como la necesidad de la puesta en marcha de una Estrategia Autonómica de Análisis e Investigación Aplicada, alineada con las directrices aprobadas en el Consejo Interterritorial para el impulso de la desinstitucionalización y el cambio de modelo de cuidados de larga duración.
- * Nuevo sistema de control y seguimiento de las prestaciones de dependencia en Andalucía. Desarrollo e implantación de una plataforma digital que permita recopilar, de forma fiable y en tiempo real, la información relevante sobre la prestación de los servicios y la calidad de los mismos en los centros de día, en los centros de atención residencial y en el servicio de ayuda a domicilio.
- * Modelo predictivo de atención a la dependencia. Se propone, en coordinación con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), establecer una herramienta que mediante un sistema Big Data establezca un modelo predictivo sobre la demanda georreferenciada de los recursos del sistema de atención a la dependencia que va a tener la población andaluza. Esto permitirá a la administración autonómica programar presupuestariamente este gasto, así como hacer un plan de expansión para satisfacer las necesidades futuras.
- * Refuerzo de la prestación y continuidad del servicio de teleasistencia a las personas usuarias, mediante actuaciones que modernicen y dimensionen el servicio conforme a las necesidades de crecimiento y evolución de los sistemas:
 - Infraestructura. Con la implementación de la nueva infraestructura tecnológica se migrará a la última versión del software de atención de llamadas aumentando las líneas de atención de entrada y salida al sistema, tanto en la central de Sevilla como, especialmente, en la de Málaga, lo que permitirá atender de manera concurrente a un mayor número de personas usuarias.
 - Tercera central. Se está trabajando en la adquisición de un edificio destinado a una tercera central de teleasistencia. Este edificio tendrá una doble función: por un lado, reforzará aún más la alta disponibilidad actual y, por otro, permitirá aumentar la distribución y diversificación de las llamadas.
- * Digitalización del parque de dispositivos domiciliarios de teleasistencia a las personas en situación de dependencia. Cambio progresivo del modelo analógico al digital. Existen diversos factores como el aislamiento geográfico de las zonas rurales, las anomalías en la infraestructura de la vivienda, la calidad de la red, que



dificultan la comunicación entre el dispositivo y el centro de atención. Con dicha digitalización se garantizará la calidad del servicio y se facilitará el acceso.

- * Continuidad en la implantación de apoyos tecnológicos complementarios a las personas usuarias de teleasistencia. Los apoyos tecnológicos complementarios dentro o fuera del domicilio permiten aumentar la seguridad y tranquilidad de las personas usuarias, dichos servicios se están implantando de manera progresiva y cada vez son más las personas beneficiarias que disponen de dispositivos de teleasistencia móvil y/o detectores de humo y/o gas. En este sentido, estos fondos europeos permitirán aumentar la distribución de dichos apoyos complementarios.
- * Implantación de un sistema que permite el desarrollo de servicios avanzados complementarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y dependencia de Andalucía, en el que se incluyen los siguientes proyectos:
 - Software innovador para el desarrollo de nuevos servicios que posibilite enviar recordatorios, comunicarse por chat, sistemas de vídeo-llamadas individuales y grupales, así como la recogida y análisis de datos obtenidos de las actividades de la vida diaria a través de sensores.
 - Servicio de dispositivos audiovisuales (tablets), hardware con capacidad de realizar comunicaciones audiovisuales con el Servicio Andaluz de Teleasistencia.
 - Sensores que contribuyan a la obtención de datos tanto para el análisis comportamental de las personas usuarias como de las condiciones de habitabilidad de la vivienda las 24 horas (mediciones de humedad, temperatura, consumo eléctrico, control de aperturas y cierres de puerta, así como sensores de movimiento). El sistema permitirá identificar patrones predictivos de situaciones de riesgo, emergencia o empeoramiento del estado de personas dependientes, a partir de los datos aportados por sensores.

En el ámbito de la **atención a las adicciones**:

- Actualización de las infraestructuras y equipamiento de los centros residenciales de tratamiento de adicciones gestionados por la ASSDA. Se llevarán a cabo las reformas y obras de mantenimiento requeridas para el adecuado estado de las instalaciones de las Comunidades Terapéuticas. Asimismo, se prevé una renovación de mobiliario y equipamientos de las mismas.
- Actualización del Programa de Intervención Terapéutica de los centros ASSDA, bajo un modelo que incluya la perspectiva de género y basado en la evidencia científica en adicciones para incorporar las últimas innovaciones terapéuticas en este ámbito.
- Evaluación del pilotaje del Protocolo de Coordinación Andaluz a mujeres con problemas de adicciones, víctimas de violencia de género. Este protocolo se ha elaborado en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública y se ha pilotado a lo largo del año 2024. Su principal objetivo es coordinar las actuaciones de ambas redes para una atención integral e integrada a estas mujeres. Tras un periodo de un año de funcionamiento, en 2025 se analizarán los resultados obtenidos: número y perfil de mujeres atendidas, tipo de recurso que demanda, necesidades y mejoras detectadas.
- Formación para la utilización del Sistema de Información del Plan Andaluz sobre drogas y adicciones (SIPASDA) a los profesionales de instituciones penitenciarias. Se va a realizar formación específica para el perfil específico de los profesionales de los diferentes establecimientos penitenciarios de Andalucía con el objetivo de facilitar el seguimiento de las personas con adicciones, dependientes de la Administración Penitenciaria, que se encuentren en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta actuación se enmarca en el Convenio entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Salud y Consumo, para la colaboración en materia de programas de intervención para personas con adicciones y formación dirigida al personal de instituciones penitenciarias, suscrito el 24 de julio de 2023.
- Desarrollo de una aplicación, incluida en SIPASDA, específica para el registro de prevención de adicciones. Esta aplicación se va a integrar como un módulo específico que compartirá las diferentes funcionalidades del sistema y registrará información sobre la actividad que se desarrolla en el ámbito del área de prevención.
- Apoyo técnico a la formulación del Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMA-A). El 21 de marzo de 2023, fue aprobada en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la formulación del PESMA-A, que va a suponer un importante impulso en la mejora de la coordinación y rentabilización de recursos de ambas redes, y que redundará en un mejor abordaje de las personas con patología dual y, en general, de las personas que necesitan una atención especial por sufrir un mayor grado de vulnerabilidad: personas internas en centros penitenciarios, jóvenes con problemas de adicciones comportamentales (juego patológico), población infanto-juvenil, personas sin hogar, mujeres víctimas de violencia de género, etc. Es la primera vez que en



Andalucía se va a elaborar un plan que integra la Salud Mental y las Adicciones.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS.

A través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se gestionan seis Comunidades Terapéuticas para personas con problemas de adicción en régimen residencial ubicadas en las provincias de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla, y el Centro de seguimiento del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes de Andalucía (PEPSA).

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD.

Mediante este programa presupuestario se gestiona, fundamentalmente, el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la igualdad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

Programa	2025	%
31B PLAN SOBRE ADICCIONES	11.660.253	0,5
31R ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	2.321.386.845	99,5
TOTAL	2.333.047.098	100,0

PROGRAMA 31B- PLAN SOBRE ADICCIONES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con objeto de cuantificar a lo largo del tiempo el consumo problemático o adicciones y sus consecuencias, en Andalucía se dispone de tres indicadores de consumo problemático: "Indicador admisiones a tratamiento por consumo problemático o adicciones", "Indicador urgencias hospitalarias" y el "Indicador de muertes por reacción aguda a sustancias psicoactivas (RASUPSI)".

El 2024 se elaboró el último informe del "Indicador admisiones a tratamiento por consumo problemático o adicciones" con datos registrados en 2023. Con relación al "Indicador mortalidad", cabe destacar que se lleva un cierto retraso tanto en la recogida como en el análisis de datos. El informe más reciente se ha realizado con datos de 2021. La demora de en la elaboración del informe mortalidad se debe a la dificultad de confirmar el total de los casos diagnosticados inicialmente por los médicos forenses, ya que la confirmación diagnóstica se debe realizar con los resultados de los análisis toxicológicos y de anatomía patológica que facilita el Instituto Nacional de Toxicología (INT) y Ciencias Forenses tras analizar las muestras enviadas por los Institutos de Medicina legal de las diferentes provincias de Andalucía y el gran volumen de muestras para analizar en un único INT en la Comunidad Autónoma es lo que provoca el retraso comentado. En cuanto al Indicador urgencias hospitalarias, el último informe disponible es de 2021, aunque el retraso en el informe del indicador urgencias, ha sido puntual debido a la falta de recursos. En estos momentos se está finalizando el registro datos de 2023 para el posterior análisis y elaboración de informe de resultados.

El número total de admisiones a tratamiento en 2023 ha sido de 19.171. En función del tipo de sustancia o



adicción que motiva el tratamiento, en 2023 aumenta levemente el tabaco y la cocaína (1,9% y 1,8% respectivamente más que el año anterior) y disminuye el alcohol en un 1,1%. Para el resto de sustancias y adicciones, los porcentajes se mantienen estables respecto al total.

De acuerdo con el último informe del "Indicador admisiones a tratamiento por consumo problemático o adicciones en Andalucía" de 2023, el número total de personas en tratamiento en la Red Pública de Atención a las Adicciones, RPAA, asciende a 52.757. El 26,6% de las personas realizaban tratamiento por heroína y "rebujaos". Los opiáceos continúan siendo la sustancia mayoritaria entre las personas en tratamiento en la Red.

Existen diferencias significativas entre los hombres y mujeres en tratamiento en la Red Pública de Atención a las Adicciones de Andalucía. De las 52.757 personas que realizaron tratamiento por adicciones en Andalucía en 2023, el porcentaje de mujeres admitidas a tratamiento (17,2%) es muy inferior al de hombres. Si tenemos en cuenta las distintas sustancias por la que realizan tratamiento, las mujeres no suelen alcanzar el 20%, excepto para el caso de los hipnóticos y sedantes donde suponen el 46,5% de las admisiones, en las adicciones comportamentales distintas al juego (28,6%) y en el alcohol (22,8%). El porcentaje más reducido de mujeres lo encontramos entre las admisiones por juego patológico, donde representan el 6,6%.

Se observan también diferencias por sexo en relación al tiempo transcurrido desde el inicio del consumo y el primer tratamiento en la Red pública de Atención a las Adicciones. En general, los hombres consumen la sustancia principal que motiva el tratamiento durante más años que las mujeres hasta la primera demanda de tratamiento, casi cinco años más en el caso de la heroína y/o "rebujaos", cuatro y medio más en el del MDMA, dos años más cuando se trata de cocaína y 1,6 años más en el caso del alcohol como droga principal. Por el contrario, las mujeres mantienen el consumo durante cinco años más que los hombres hasta solicitar tratamiento por primera vez por consumo de hipnosedantes. En el caso del cannabis la diferencia es escasa entre ambos sexos.

En 2023 se registraron 2.898 episodios de urgencias hospitalarias relacionados con el consumo no médico de sustancias psicoactivas, en los 6 hospitales monitorizados: Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, Hospital de Especialidades Juan Ramón Jiménez de Huelva, Hospital Universitario Virgen Macarena y Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, Hospital Torrecárdenas de Almería y Hospital Regional Universitario de Málaga.

De los 2.898 episodios de urgencias relacionados con el consumo no médico de sustancias psicoactivas, 1.789 fueron hombres (61,7%) y 1.109 mujeres (38,3%). En relación a la media de edad de los episodios registrados, las mujeres presentan una media de edad inferior a la de los hombres (1,7 años menos de media) y hasta 6,8 años más jóvenes en los episodios relacionados con el consumo exclusivo de alcohol (33,5 años frente a 40,3 años). Sin embargo, las edades medias de ambos sexos son más similares en los episodios relacionados con el consumo de otras sustancias (38 años las mujeres frente 36,9 años los hombres) y casi idénticas en los episodios relacionados con el consumo exclusivo de psicofármacos (39 años las mujeres y 39,1 años los hombres).

Los episodios de urgencia relacionados exclusivamente con consumo de alcohol suponen el 37,1% del total, porcentaje inferior respecto al estudio anterior (46,3% en el año 2021). Por el contrario, aumentan los episodios relacionados con hipnóticos y sedantes (del 17,9% en 2021 al 31,3% en 2023). Se mantienen más estables respecto al 2021 los episodios relacionados con cocaína (del 20,9% al 18,2%) y los relacionados con cannabis del 20,4% al 14,7%.

Con relación con los analgésicos opioides, es importante observar las tendencias de consumo. En el año 2023, se han detectado principalmente episodios relacionados con tramadol (22 episodios), oxicodona (5 episodios) y tapentadol (4 episodios).

La información obtenida por los tres indicadores de morbimortalidad se complementa con otros dos estudios realizados a través de encuestas, que dan información del consumo de la población general (Población Andaluza ante las Drogas) y de la población estudiante de Educación secundaria en Andalucía (ESTUDES).

El estudio ESTUDES, se enmarca en la serie de encuestas que vienen realizándose en España de forma bienal desde 1994 por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPNSD), y que tiene como



objetivo conocer la situación y las tendencias del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones comportamentales entre los estudiantes de 14 a 18 años que cursan Enseñanzas Secundarias. En Andalucía, para el estudio más reciente de 2023, se ha ampliado la muestra del estudio nacional para la Comunidad Autónoma con el objetivo de obtener una mayor representatividad.

"La Población andaluza ante las drogas", se realiza también con carácter bienal desde 1987 en Andalucía. Este largo recorrido permite comparar y establecer evoluciones temporales sobre consumo de sustancias y otras adicciones en la población andaluza de 12 a 64 años, así como conocer las actitudes de la ciudadanía ante su consumo y orientar diversas actuaciones de prevención e intervención en materia de adicciones. En noviembre de 2024 está prevista la realización de la siguiente encuesta, que contará con preguntas específicas sobre adicciones comportamentales que permitirá un conocimiento más exhaustivo de este tipo de adicción.

Además de las diferencias de género comentadas en los indicadores de consumo problemático, es importante resaltar, que existen importantes diferencias en el modo en que las adicciones afectan a hombres y a mujeres y por tanto. Las mujeres con problemas de adicciones sufren un mayor rechazo social y una estigmatización que las pone en una situación de riesgo de exclusión social sólo por el hecho de ser mujer. La invisibilidad y el silencio de ellas mismas y las familias hacen que se retrase la iniciativa para iniciar tratamiento. Esto supone un deterioro físico y mental más rápido. Se han encontrado diferencias sustanciales entre mujeres y hombres en los patrones de adicción, comorbilidad psiquiátrica y sus circunstancias sociales. Diferentes estudios han encontrado barreras a la adherencia entre mujeres con problemas de adicciones, como mayores problemas económicos, estigma social y presión para priorizar obligaciones familiares. Específicamente, se ha encontrado una mayor tasa de experiencias traumáticas previas, como malos tratos y abusos sexuales, entre mujeres drogodependientes que entre hombres, y mayor prevalencia de clínica ansioso-depresiva.

Además, las mujeres que solicitan tratamiento por un problema de abuso o dependencia de drogas tienen mayor probabilidad que la población de mujeres en general de presentar maltrato. Actualmente, las mujeres que consultan en los servicios de atención a drogodependencias y adicciones son consideradas población de riesgo de estar sufriendo violencia machista. Es frecuente que no tengan conciencia de su situación de maltrato, que la minimicen o que no hablen de ello por diversos motivos. Estas evidencias reflejan la necesidad de adoptar un enfoque de género en la atención a mujeres con problemas de adicciones.

En este sentido, se ha puesto en marcha el Protocolo andaluz de coordinación entre las redes públicas de Atención a las Adicciones y de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Este protocolo tiene como objetivo garantizar una atención integral e integrada a las mujeres que presentan problemas de adicciones y además son víctimas de violencia de género, mediante un marco técnico institucional que regule la actuación y coordinación de los equipos profesionales implicados en los diferentes dispositivos de las redes de atención, tanto de adicciones como de violencia de género.

Siguiendo las recomendaciones internacionales actuales, con la puesta en marcha de este protocolo existe un compromiso de hacer un cribado universal a todas las mujeres que accedan a algún recurso de la RPAA en Andalucía con objeto de lograr la detección precoz del número de casos e iniciar el abordaje correspondiente ante una situación de violencia de género: derivaciones a recursos especializados para su atención.

Comunidades terapéuticas gestionadas por la ASSDA

Las Comunidades Terapéuticas son recursos sanitarios residenciales para la atención a las adicciones que forman parte de la Red Pública de Atención a las Adicciones en Andalucía (en adelante RPAA), ofertan una atención integral (médica, psicológica, social, educativa, etc.) apoyada en mecanismos grupales, y orientada a la desintoxicación, deshabitación de la conducta adictiva y la incorporación sociolaboral de personas con cualquier tipo de adicción, edad, sexo, orientación o identidad de género, etnia, cultura, creencias religiosas, situación socioeconómica o capacidad funcional.

De las 24 Comunidades Terapéuticas que forman parte de la Red Pública, la Agencia tiene adscrita la gestión directa de seis, con un total de 238 plazas. El número de plazas para cada uno de los centros oscila entre 26 y 57 plazas acreditadas y su ubicación se distribuye en 4 provincias andaluzas (Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla), mayoritariamente en espacios rurales, alejados de los núcleos urbanos, con la excepción de la CT de La Línea,



que se encuentra en el núcleo urbano de la población. El total de plazas representan el 51% del total de las plazas en este tipo de centros de tratamiento para personas con problemas de adicción en régimen residencial en Andalucía.

En cuanto a las instalaciones de las comunidades, todas ellas cuentan con una antigüedad superior a 20 años y un uso continuo e intenso. Como resultado, de manera generalizada, los seis centros requieren actualmente reformas en sus infraestructuras y la sustitución del mobiliario existente.

En 2024 se ha realizado un estudio de las necesidades de estos centros, permitiendo abordar algunas de ellas. A lo largo de 2025 se llevarán a cabo nuevas intervenciones para continuar con las mejoras necesarias, tanto en la infraestructura como en el mobiliario, con el objetivo de lograr un estado óptimo en los centros.

A continuación se detalla la capacidad total (número de plazas), la ubicación y de la dirección de las seis Comunidades Terapéuticas:

CT Almonte (46 plazas), atiende a todos los perfiles: hombres y mujeres, mujeres menores de edad, madres con hijos/as, embarazadas, parejas. Almonte (Huelva).

* CT Cartaya (49 plazas), atiende a hombres mayores y menores de edad. Cartaya (Huelva).

* CT La Línea (28 plazas), atiende a hombres mayores y menores de edad. La Línea de la Concepción de (Cádiz).

* CT Los Palacios (57 plazas) atiende a hombres mayores y menores de edad. Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

* CT Mijas (32 plazas), atiende a mujeres mayores y menores de edad, embarazadas, madres con hijos/as, parejas. Fuengirola (Málaga).

* CT Tarifa (28 plazas) atiende a hombres mayores y menores de edad. Tarifa (Cádiz).

Este tipo de recurso tiene ámbito autonómico e ingresan personas con problemas de adicciones derivadas de los Centros de Tratamiento Ambulatorios de la Red Pública de Atención a las Adicciones de Andalucía.

Son recursos sanitarios de carácter residencial destinados a prestar atención a las demandas de las personas con problemas de adicciones en régimen residencial, desde un modelo de atención integrado y adaptado a sus necesidades individuales, en coordinación con las redes sanitarias y de servicios sociales.

Se oferta un tratamiento integral (médico, psicológico, socioeducativo, etc.), siguiendo una serie de principios básicos, como son la gratuidad de la asistencia, la igualdad, confidencialidad, individualidad, complementariedad, participación, etc.

La oferta asistencial incluye desintoxicación, deshabituación y rehabilitación de conductas adictivas y tratamiento de las patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas. Asimismo y con el objetivo de avanzar en la normalización e incorporación social se desarrollan una variada gama de actividades y actuaciones de carácter socioeducativo.

En las Comunidades Terapéuticas de la Agencia, se atienden a hombres y mujeres con cualquier tipo de adicción, así como a personas con necesidades especiales: menores, parejas, embarazadas y madres con sus hijos e hijas menores de tres años, personas derivadas de Instituciones Penitenciarias y personas con órdenes judiciales de ingreso en Comunidad Terapéutica.

En el año 2023 se han atendido 618 personas, 129 mujeres y 489 hombres. Entre las personas con necesidades especiales se atendió una madre con un hijo menor de 3 años, siete menores (todos varones), tres órdenes judiciales (dos hombres y una mujer), tres parejas (tres hombres y tres mujeres) y siete personas que reingresan en la misma comunidad para un programa de intervención en recaída: de las cuales seis son hombres y una mujer.

La media de estancia en comunidad de aquellas personas que son altas terapéuticas es de seis meses y medio (es igual la media para hombres y para mujeres).

Centro de seguimiento de las personas usuarias del PEPSA.

El Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA), ensayo clínico realizado en



los años 2002 a 2004, abordó la eficacia de la prescripción diversificada, individualizada y protocolizada de agonistas opioides apoyada en la diacetilmorfina por vía intravenosa en comparación con la prescripción de metadona oral, ambas con apoyo médico-psico-social, respecto a la salud física y/o mental y/o en la incorporación social de personas dependientes a opioides por vía intravenosa, que hubieran fracasado anteriormente en, al menos, dos tratamientos convencionales.

Una vez finalizado este programa se creó el Centro de Seguimiento de las personas usuarias del PEPSA para ofrecer tratamiento a estas personas en un uso compasivo).

El tratamiento combinado con diacetilmorfina intravenosa y metadona evidencia una mejora en la salud física y un mejor ajuste psicosocial en las personas atendidas, así como una mayor retención en el tratamiento, disminuyendo los riesgos asociados al consumo y las actividades delictivas.

Criterios de incorporación:

- * Mayor de edad.
- * Haber fracasado en al menos dos intentos de tratamiento con Metadona.
- * Llevar al menos dos años de consumo de opiáceos por vía intravenosa.
- * Estar empadronado en la ciudad de Granada o su área metropolitana.
- * No tener limitación física, social o judicial que le impida acudir diariamente al centro.

El centro se ubica en el Hospital de Traumatología. Hospital Virgen de las Nieves, Ctra. de Jaén, s/n - Granada. En 2023 atendió a 21 personas (3 mujeres y 18 hombres) con una media de edad de 46 años.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Abordar de manera integral el fenómeno de las adicciones en Andalucía teniendo en cuenta la socialización diferencial de mujeres

OO.1.1 Atender a personas con problemas de adicciones

Con este objetivo se pretende proporcionar atención en régimen residencial a personas con adicciones, en centros sociosanitarios de la Red Pública de Atención a las Adicciones.

ACT.1.1.1 Gestión de centros sociosanitarios residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (Comunidades Terapéuticas)

La Agencia gestiona de forma directa 6 comunidades terapéuticas, que representan el 51% del total de las plazas en este tipo de centros regionales de tratamiento para personas con problemas de adicción en régimen residencial. En ellas se oferta un tratamiento integral (médico, psicológico, socioeducativo, etc.) prestando servicios de desintoxicación, deshabituación y rehabilitación de conductas adictivas y tratamiento de las patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas.

ACT.1.1.2 Atención a personas adheridas al Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA)

Una vez finalizado el ensayo clínico del PEPSA se crea el Centro de Seguimiento del PEPSA para continuar ofreciendo tratamiento en un uso compasivo, según recoge en Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, por el que se regulan los Requisitos para la realización de Ensayos Clínicos y bajo los mismos criterios que se determinaron para el PEPSA.



Actualmente se están atendiendo las personas provenientes del ensayo clínico y aquellas que se han incorporado posteriormente acogidos a lo regulado en el uso compasivo y que cumplen los requisitos generales establecidos para participar en el ensayo clínico. Además se trabaja en el abordaje de las patologías concurrentes que presentan estas personas y en Programas de Educación para la Salud.

ACT.1.1.3 Gestión del acceso de personas con adicciones a recursos especializados de la Red Pública de Atención a las Adicciones

Un protocolo de derivación es un documento electrónico en el que se registra una serie de variables sociodemográficas, médicas, psicológicas, la historia de consumo, tratamientos previos, etc. de las personas usuarias de la Red Pública para la Atención a las Adicciones de Andalucía. A través de estos protocolos se solicita la derivación de estas personas a algún tipo de recurso receptor especializado de la mencionada red. Estos protocolos de derivación, una vez cumplimentados por el equipo profesional de los centros de tratamiento ambulatorio, y de las comunidades terapéuticas en el caso de las viviendas de apoyo a la reinserción, se envían a la Agencia, en concreto a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria a través del SIPASDA.

Desde la Agencia, una vez valorado el protocolo y considerado apto, es decir, debidamente cumplimentado, se incluye en la lista de espera correspondiente según el recurso solicitado. A partir de este momento, se realizan las actuaciones necesarias de coordinación y comunicación para agilizar los ingresos en los recursos especializados y asegurar la equidad en el acceso a los mismos.

OE.2 Fortalecer la transversalidad de género en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

OO.2.1 Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género

La igualdad de trato y oportunidades entre los hombres y mujeres que trabajan en la Agencia es un principio básico de la organización y debe integrarse como eje de sus procedimientos de gestión.

La Agencia cuenta con un plan de igualdad cuyos principales objetivos son eliminar los desequilibrios y desigualdades en el acceso, participación y desarrollo de las mujeres y de los hombres en la Agencia, asegurar que todos los procesos de gestión (comunicación, calidad, prevención de riesgos, entre otros) y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realizan de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades y alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, es decir, lograr que mujeres y hombres se encuentren en el mismo punto de partida.

Las actuaciones de este objetivo dan respuesta a los mandatos establecidos en los artículos 32, 43 y 37 bis de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía.

ACT.2.1.1 Actividades de divulgación en materia de género (materiales gráficos y ponencias)

Se incluye dentro de las actividades de divulgación en materia de género cualquier material de impresión (folleto, cartelería, guía, manual...) que se genere en materia de igualdad y/o violencia de género y que se difunda entre el personal de la ASSDA.

PROGRAMA 31R- ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



Atención a la Dependencia

El proceso de envejecimiento demográfico conforma una realidad de la población mayor que conlleva problemas de dependencia en las últimas etapas de la vida para un colectivo de personas cada vez más amplio.

De acuerdo a los datos de población publicados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en 2023 la población andaluza se distribuye con un 50,7% de mujeres y un 49,3% de hombres. Sin embargo, al introducir la variable edad, podemos apreciar que hasta los 45 años de edad el porcentaje de hombres es mayor que el de mujeres, invirtiéndose dicha pirámide poblacional a partir de esa edad, y más significativamente, a partir de los 80 años, donde se observa una brecha de género a favor de las mujeres del 26,2%.

La población andaluza potencialmente en situación de dependencia, es decir, las personas con edad igual o superior a 65 años y personas menores de 65 años con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, presenta una distribución por sexo del 46,2% de hombres y 53,8% de mujeres. La variable edad es significativa, siendo a partir de los 65 años cuando el porcentaje de mujeres es mayor que el de hombres.

El 16 de febrero de 2024 se publicó en BOJA el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, cuyo capítulo II del Título XI regula el nuevo procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía.

Este nuevo marco normativo andaluz simplifica el anterior procedimiento, pasando de dos fases: la valoración del grado de dependencia y la elaboración del programa individual de atención (PIA); a una única fase de valoración del reconocimiento de la situación de dependencia y propuesta de modalidad de intervención, que se materializa en una única resolución administrativa en la que se reconoce a la persona solicitante el grado de dependencia, así como la prestación o prestaciones concretas a las que tiene derecho.

Actualmente se está trabajando en el proyecto de Orden por la que se desarrolla el procedimiento establecido para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, que determinará el desarrollo de determinadas materias que resultan esenciales para su aplicación efectiva por parte de los actores implicados en la gestión del procedimiento.

De esta forma, se pretende agilizar la tramitación administrativa de las solicitudes de procedimientos de reconocimiento de la situación de dependencia reduciendo los plazos actuales, una media de 555 días, hasta los 6 meses establecidos en la normativa en vigor.

El nuevo procedimiento de dependencia, deberá convivir de forma transitoria con la tramitación de los expedientes que a la entrada en vigor del mismo, ya se encontraban en el sistema con la valoración del grado realizada.

Así, a 30 de septiembre de 2024, la información registrada en el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, refleja la siguiente situación:

- * Se han presentado un total de 412.788 solicitudes, para las que se han tramitado 383.373 resoluciones de grado. En estas resoluciones, se reconoce un grado de dependencia y por tanto el derecho a una prestación a 311.091 personas (62,5% mujeres y 37,5% hombres). La distribución de esta población en función de su grado de dependencia refleja que la población femenina es mayor que la masculina en todos sus grados, descendiendo el índice de feminización a medida que asciende el grado de dependencia:
 - Dependencia Moderada (grado I): 95.154 personas (65% mujeres y 35% hombres)
 - Dependencia Severa (grado II): 138.126 personas (mujeres: 63% y hombres: 37%)
 - Gran Dependencia (grado III): 77.811 personas (mujeres: 59% y hombres: 41%)
- * Están pendientes de resolución de programa individual de atención un 7,56% de las personas con derecho a una prestación. De las 23.520 personas que disponen de resolución que reconoce su situación de dependencia, están pendientes de la aprobación de su programa individual de atención 2.792 personas en



situación de gran dependencia, 7.240 personas con dependencia severa y 13.488 personas con dependencia moderada.

- * La población beneficiaria de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, es decir, aquellas personas a las que se les ha reconocido un determinado servicio y/o prestación económica según su grado de dependencia reconocido prescrito a través del programa individual de atención, asciende a 287.752 personas (37% hombres y 63% mujeres). Estos datos del SAAD nos permiten ver el importante grado de implantación que la Ley alcanza en Andalucía.
- * Una persona en situación de dependencia puede estar atendida a través de uno o varios de los servicios y prestaciones de dependencia prescritos en su programa individual de atención. De esta forma, existe un total de 424.974 prestaciones efectivas (34% hombres y 66% mujeres).
- * Los servicios prescritos a través del programa individual de atención atienden a las diferentes necesidades de las personas en situación de dependencia. En concreto se trata de los servicios de Atención Residencial (SAR), Centro de Día (SCD), Ayuda a Domicilio (SAD), Teleasistencia Avanzada (TA) y Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia (SPAPD).
 - El Servicio de Ayuda a Domicilio atiende a 155.062 personas, 29% hombres y 71% mujeres. Este dato es un indicador de los patrones de género, donde los hombres en situación de dependencia delegan su cuidado en mayor medida en otras personas en el entorno familiar, mientras que las mujeres tratan de hacerlo por sí mismas con apoyo de los servicios públicos (el SAD principalmente).
 - La teleasistencia atiende a 135.057 personas en situación de dependencia, 26% hombres y 74% mujeres. Las mujeres a pesar de que cuentan con más destreza personal para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, producto de los roles de género, requieren mayoritariamente el apoyo del Servicio de Ayuda a Domicilio para desenvolverse de forma autónoma en su domicilio, ya que por problemas de salud tienen limitada dicha capacidad.
 - Destacan también por su feminización el Servicio de Atención Residencial y el de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia. Concretamente un total de 28.844 personas son atendidas en residencias, 39% hombres y 61% mujeres. Respecto al Servicio de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia, la distribución por sexo es del 77% de mujeres y 23% de hombres, de 608 personas beneficiarias.
- * En cuanto a las prestaciones económicas de atención a la dependencia, presentan tres modalidades: prestación económica vinculada al servicio (PEVS), prestación económica de asistencia personal (PEAP) y prestación económica para cuidados en el entorno familiar (PECEF). Los datos evidencian que las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar siguen teniendo un peso específico en la prestación de atención a las personas en situación de dependencia, con un total de 85.495 prestaciones, que representan un 20% del total.

Teleasistencia

A 31 de mayo de 2024, el Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT) ofrece atención ininterrumpida a 271.054 personas. A continuación se muestra la distribución de las personas usuarias según rango de edad y sexo:

- * Menores de 65 años: 11.432 (47% hombres y 53% mujeres).
- * Entre 65 y 80 años: 88.161 (20% hombres y 80% mujeres).
- * Mayores de 80 años: 171.461 (22% hombres y 78% mujeres).

En el perfil de las personas usuarias y su distribución por rango de edad y sexo, destaca el hecho de que un 77% son mujeres. Por otra parte, indicar que aunque la población mayoritaria se trata de personas usuarias mayores de 80 años, en los últimos años ha aumentado el colectivo de personas menores de 65 siendo en la actualidad de 11.432. Además son beneficiarias del servicio aquellas que conviven con las personas titulares y que también tienen más de 65 años, así como a los cuidadores y las cuidadoras de las personas en situación de dependencia, llegando de esta manera a dar cobertura a 309.962 personas.

A través del servicio de teleasistencia domiciliaria se garantizan las siguientes prestaciones a las personas usuarias:

- * Atención ininterrumpida, directa y personalizada ante cualquier tipo de necesidad.
- * Respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, movilizándolo los recursos necesarios, realizando un promedio de 2 seguimientos por cada una de ellas.



- * Seguimiento personal y periódico, transmitiendo confianza, seguridad y compañía, mediante avisos a familiares o a quien indique la persona usuaria, en caso de necesidad.
- * Información sobre las prestaciones y servicios ofrecidos por el Sistema Andaluz de Salud y el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- * Realización de campañas informativas y/o de acompañamiento.

Desde el Servicio Andaluz de Teleasistencia se está trabajando en la detección, seguimiento y apoyo ante posibles situaciones de riesgo y/o exclusión que pudieran afectar a los distintos colectivos de personas usuarias tales como:

- * Situaciones de Emergencia Sanitaria.
- * Situaciones de riesgo de maltrato o abandono.
- * Casos de Violencia de Género.
- * Adaptación del servicio a personas afectadas de ELA.
- * Prevención casos de suicidio.
- * Situaciones de soledad no deseada.
- * Dificultades en las relaciones sociales de personas usuarias del colectivo LGTBI.

La modalidad de teleasistencia avanzada incluye apoyos tecnológicos complementarios dentro o fuera del domicilio, así como la interconexión con los servicios de información y profesionales de referencia en los sistemas sanitario y social, desarrollando procesos y protocolos de actuación en función de la situación de necesidad de atención detectada.

Las prestaciones de teleasistencia se llevan a cabo a través de:

- * Llamadas entrantes: realizadas por la persona usuaria, o cuidadora de la misma, desde el terminal que tiene en su domicilio, ya sea desde el pulsador o desde la consola. Fundamentalmente existen tres grupos de motivos por los que utilizan el servicio: la persona usuaria desea sentirse acompañada y/o mitigar su sentimiento de soledad, demandas de servicios de salud, e información. La distribución de llamadas entrantes por tipología es la siguiente: asistencia técnica 30%, conversación 29%, información 12% y salud y emergencias 29%.
- * Llamadas salientes: realizadas por el personal del SAT. Las llamadas salientes se distribuyen por los siguientes tipos: seguimiento 86%, información 2%, movilización de recursos 9%, otras 3%.

Por otra parte, los apoyos tecnológicos complementarios, asociados a la modalidad de teleasistencia avanzada son: detector de humo, detector de gas y dispositivo móvil. A continuación, se muestra los apoyos complementarios instalados y así como la distribución de llamadas:

- * Número de dispositivos adicionales instalados: 80.567 (62% humo, 22% gas y 16% móvil), instalados estos en un total de 54.103 personas usuarias.
- * Llamadas desde apoyos complementarios: 98.544 (69% humo. 17% gas y 14% móvil).

En el último trimestre de 2021, se dio comienzo a la digitalización del parque de dispositivos domiciliarios, a las personas en situación de dependencia, mediante financiación con fondos Next Generation. Este hecho supone el cambio progresivo del modelo analógico al digital que ha permitido paliar diversos factores como el aislamiento geográfico de las zonas rurales, las anomalías en la infraestructura de la vivienda, la calidad de la red que dificultan la comunicación entre el dispositivo y el centro de atención, y aquellas situaciones de riesgo económico que impedían el acceso al servicio al no disponer de una línea fija, requisito indispensable hasta ese momento. A 31 de mayo de 2024 se ha instalado un total de 58.494 equipos Digitales.

Envejecimiento activo

De acuerdo a los datos de población publicados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el número de personas mayores de 65 años en 2023 ascendía a 1.568.040, de los cuales el 65% (1.014.422) eran titulares de la TAJ65 (58% son mujeres y el 42% hombres) según los datos registrados en el sistema de información propio de la ASSDA (SIASSDA).

La Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco es un instrumento de atención social, que la Junta de Andalucía pone a



disposición de las personas mayores de 65 años residentes en esta Comunidad Autónoma. Esta tarjeta gratuita permite acceder de forma rápida y sencilla a una serie de prestaciones y servicios vinculados con el envejecimiento activo y la promoción de la autonomía, prevención de la dependencia y la lucha contra la soledad no deseada, así como a importantes descuentos en la adquisición de productos y disfrute de actividades culturales y de ocio.

Su principal objetivo es paliar las necesidades más relevantes que tienen en esta etapa de la vida, como:

- * Transporte y Recursos de movilidad para aquellas personas sin carné de conducir o que por sus capacidades actuales ya no conducen. Las personas mayores siguen necesitando desplazarse por motivos médicos y de visita a familiares principalmente.
- * Asistencia nutricional en Centros de Participación Activa (CPA) de la Junta de Andalucía, donde las personas mayores pueden reunirse para comer diariamente menús saludables.
- * Asesoramiento jurídico en CPA para poder tomar decisiones importantes basadas en el consejo de profesionales del derecho en activo.
- * Cuidado personal de la vista y de la audición mediante el acceso en condiciones ventajosas de precio a materiales ópticos y de audioprótesis.
- * Limpieza y mantenimiento del hogar (se cubre con la prestación SAD del catálogo de dependencia).
- * Control de medicamentos (se cubre con el SAT y con la prestación SAD del catálogo de dependencia).
- * Afecto y atención al posibilitar que las personas mayores puedan desplazarse para reunirse con sus familiares y/o allegados o para acudir a citas médicas, al poner a su disposición una red pública de centros donde pueden compartir actividades con personas de intereses afines y en los que recibir atención específica acorde a situaciones concretas de dependencia.
- * Ocio y diversión al poner a su disposición prestaciones y servicios específicos a precios rebajados (agencias de viaje, alojamientos, spas y balnearios, parques temáticos y espectáculos, etc...)

Pero no sólo se han de tener en cuenta los beneficios derivados de las situaciones anteriores, sino también los riesgos que éstas evitan:

- * Accidentes de tráfico provocados por la pérdida natural de facultades psicofísicas en la conducción de vehículos propios a estas edades.
- * Accidentes domésticos relacionados con la acción de cocinar.
- * Indefensión ante fraudes, perjuicios económicos por desconocimiento o falta de información en asuntos de interés como herencias, banca, seguros y conflictos familiares entre otros.
- * Condiciones de insalubridad relacionadas con la falta de higiene en el hogar.
- * Empeoramiento de la salud física como consecuencia del deterioro cognitivo que afecta a la memoria y con ello al control de medicamentos.
- * Procesos depresivos y de aislamiento por falta de socialización, al bajar la actividad cerebral y la posibilidad de desarrollo personal.

Durante 2023 se expidieron 65.703 nuevas tarjetas (90% verde y 10 % oro), con un mayor porcentaje de mujeres que de hombres. Esta casuística se repite en todos los programas asociados a la tarjeta, especialmente en el servicio de comedor que se presta en los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía (CPA), donde el 91% de las personas que hacen uso del servicio son mujeres.

Las tarjetas reexpedidas en 2023 han sido 9.070. De todas ellas, el motivo más recurrente es el robo o extravío, con 8.128 casos. En 2023 se renovaron 85.682 tarjetas, lo que representa un 18% menos con respecto a 2022.

Atención a la infancia

Los Informes de Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía recogen la siguiente información:

En 2023, en Andalucía se encontraban censados 1.541.347 niñas y niños entre 0 y 17 años, siendo un 51,5% chicos (793.344) y un 48,5% chicas (748.003). Suponen un 18% del total de población residente en Andalucía y un 19,1% respecto al total de chicos y chicas menores de 18 años residente en España.

La tasa de natalidad en Andalucía se sitúa en 2022 en 7,37 nacidos por cada mil habitantes, dato que se sitúa



algo más elevado que la media nacional (6,88 nacimientos por cada mil habitantes).

En 2023, en Andalucía se encuentran censados 125.454 niñas, niños y adolescentes con nacionalidad extranjera, suponen el 8,1% del total de niños, niñas y adolescentes de la comunidad. Un 51,9% son chicos (65.139) y un 48,1% chicas (60.315).

En el curso 2022/2023 se han matriculado en enseñanzas de régimen general no universitario (Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de Grado Medio) de Andalucía 1.477.735 alumnas y alumnos, un 7,5% de nacionalidad extranjera.

Durante el año 2023, en los centros de protección de menores, del Sistema de Protección de Andalucía, se han producido 1.174 ingresos de menores migrantes que llegan solos a nuestro país, de los que 1.096 fueron chicos y 78 chicas, mientras que la población total atendida ha sido de 2.242 menores, de los que 1.955 han sido chicos y 287 chicas. Andalucía tiene años de experiencia en ingresos y atenciones de esta población menor migrante no acompañada, históricamente han sido muy pocos los años que se ha bajado de una media de atenciones anual de 1.600 personas.

En 2021 se recibieron 4.501 llamadas en el teléfono de notificación de posibles situaciones de maltrato infantil. El 68,6% de estas llamadas fueron catalogadas, efectivamente, como una posible situación de maltrato. Las tipologías de maltrato más frecuentes fueron: negligencia (39,7%), maltrato emocional (33,2%), maltrato físico (23,9%) y violencia sexual (3,2%).

Por otra parte, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía establece la necesidad de fomentar las investigaciones, estrategias y métodos de intervención en materia de infancia y adolescencia, así como la necesidad de formar a profesionales de todas las áreas y sistemas que atienden e intervienen con la infancia y adolescencia. El Observatorio de la Infancia y Adolescencia en Andalucía establece en sus acciones diferentes objetivos en el ámbito de los siguientes niveles de actuación: investigación, gestión de fondos documentales, formación a colectivos implicados en funciones relacionadas con la infancia y la adolescencia y divulgación de información.

Bono Social Térmico

El Real Decreto-Ley de 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de consumidores, pone en funcionamiento una serie de iniciativas, entre las que se encuentra el Bono Social Térmico, que consiste en ayudas directas complementarias al Bono Social Eléctrico, destinadas a las personas más vulnerables para compensar los gastos que ocasionan el uso de la calefacción, el agua caliente o la cocina.

Con esta medida, la Administración de la Junta de Andalucía quiere lograr que las personas que lo solicitan puedan garantizar en sus hogares:

- * Temperaturas óptimas adaptadas a cada estación del año, lo que contribuye al mantenimiento de la salud y con ello a un menor gasto en atención sanitaria y medicamentos por parte de las personas que acceden a esta prestación.
- * Higiene personal y limpieza del hogar al disponer de agua caliente.
- * Uso continuado de la cocina como método para poder planificar y llevar una dieta equilibrada en el hogar.
- * En este caso, esta prestación que no depende del factor edad, previene a las personas beneficiarias de:
- * Enfermedades consecuencia de temperaturas inadecuadas en el hogar, como son los enfriamientos y las gripes en invierno, y los golpes de calor en verano.
- * Contraer enfermedades en la piel u otras afecciones derivadas de condiciones insalubres.
- * Problemas derivados de llevar una dieta no equilibrada y/o problemas de malnutrición en los casos más graves.

Programa de inclusión sociolaboral de personas en situación de exclusión o riesgo de exclusión.

El Programa Incorpora tiene como objetivo la mejora de la empleabilidad y el acceso al mercado laboral (por



cuenta ajena o propia) de personas en riesgo de exclusión, con especial hincapié en el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias transversales y profesionales.

Esta iniciativa, financiada por la Fundación Bancaria "la Caixa", se coordina desde la Agencia y ofrece a las empresas un servicio personalizado de intermediación sociolaboral y apoyo a la empleabilidad mediante una red de 61 entidades sociales y alrededor de 190 técnicos/as que operan en el territorio.

En 2023 se han atendido a 9.765 personas en riesgo de exclusión social, 5.233 mujeres (53%) y 4.532 hombres (47%). Se han obtenido 2.481 inserciones (1.253 mujeres, 50% y 1.228 hombres, 50%). Todo ello gracias a la colaboración de 1.334 empresas que contratan a las personas beneficiarias con el apoyo y seguimiento del programa.

En 2025, las actuaciones a realizar serán consensuadas con la Fundación "la Caixa" a nivel general para todo el territorio español y con posterioridad, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía implementará estas medidas en nuestro territorio.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la calidad de vida y promover la autonomía personal de las personas mayores, personas con discapacidad y dependencia

OO.1.1 Garantizar la prestación de cuidados y servicios especializados a las personas en situación de dependencia

Establecimiento de un conjunto de medidas destinadas a mejorar la atención de las personas en situación de dependencia, desde el reconocimiento de su situación, hasta la atención de sus necesidades mediante los servicios y prestaciones económicas establecidos en el catálogo de prestaciones incluidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

ACT.1.1.1 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de atención residencial

Se contempla la gestión de los Servicios de Atención Residencial. Por ello, se debe tramitar la concertación de las plazas y se ha de ejecutar la correcta aplicación económica y seguimiento que la prestación de estos servicios implica.

Se incluye el mantenimiento y actualización del directorio de centros y entidades con concierto, así como la base de datos de contratos y convenios; el estudio de recursos y cobertura, mediante recursos concertados y acreditados no concertados, por provincia, localidad, área y zona de trabajo social; el control y actualización de los principales indicadores respecto a los servicios mediante el control de vacantes quincenal y el sistema de evaluación mensual; el análisis de los criterios técnicos y establecimiento de los procedimientos, unificando criterios; la gestión de las liquidaciones y seguimiento de la facturación de los servicios; la gestión de las incidencias informáticas que los programas de gestión de la facturación/liquidación requieren, actuando en la resolución y seguimiento de las mismas, en coordinación con las Unidades de Apoyo Administrativo y la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la elaboración de propuestas de mejora en dichos sistemas informáticos.

ACT.1.1.2 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de ayuda a



domicilio

Incorporación de personas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de los correspondientes programas individuales de atención en los que se establece como modalidad de intervención más adecuada el servicio de ayuda a domicilio.

El servicio de ayuda a domicilio es un servicio realizado preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, educativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

ACT.1.1.3 Atención a las personas en situación de dependencia moderada mediante el servicio de teleasistencia

Servicio domiciliario que utiliza como instrumento de trabajo una tecnología de vanguardia (destaca la facilidad de uso de los dispositivos, un terminal fijo y uno remoto) y un equipo de profesionales preparados para resolver las distintas situaciones que puedan presentarse.

Cuando la persona pulsa el botón ante cualquier necesidad, la llamada es atendida en la central, reconociéndola inmediatamente, disponiendo de toda la información necesaria para ofrecer una atención personalizada de calidad.

Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, favoreciendo su autonomía y la permanencia e integración en su entorno, proporcionándoles acompañamiento, atención y apoyo ante situaciones de emergencia, constituyéndose así en un refuerzo a las familias que asumen su cuidado.

ACT.1.1.4 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de centro de día

Las principales actuaciones que se desarrollan para la gestión de los Servicios de Centros de Día son: el mantenimiento y actualización del Directorio de centros y entidades con concierto así como la base de datos de contratos y convenios; el estudio de recursos y su cobertura mediante la gestión de plazas por provincias, Áreas y ZTS a través de la red de recursos integrada por centros de titularidad de la Junta de Andalucía, centros públicos, y centros privados; el control y actualización de los principales indicadores respecto a los servicios mediante el control de vacantes quincenal y el sistema de evaluación mensual; el análisis de los criterios técnicos y establecimiento de los procedimientos, unificando criterios; la gestión de las liquidaciones y seguimiento de la facturación de los servicios; la gestión de las incidencias informáticas que los programas de gestión de la facturación / liquidación requieren, actuando en la resolución y seguimiento de las mismas.

ACT.1.1.5 Atención a las personas en situación de dependencia mediante prestaciones económicas

Incorporación de personas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como beneficiarias de prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, vinculadas al servicio y para asistencia personal, ya sea como consecuencia de un alta inicial o de una revisión. La actuación comprende tanto el alta como todo el seguimiento posterior de los expedientes relativos a personas que cuentan con alguna prestación económica reconocida como modalidad de atención más adecuada en su correspondiente programa individual de atención, que integran la nómina ordinaria mensual de prestaciones económicas de dependencia.



ACT.1.1.6 Refuerzo de los recursos humanos que atienden el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en corporaciones locales

Control y seguimiento de las personas contratadas y de los importes destinados a dicha contratación con cargo al refuerzo de personal establecido en virtud de los correspondientes acuerdos de Consejo de Gobierno por los que se distribuyen los créditos entre los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las 8 diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OO.1.2 Paliar las desventajas sociales y económicas de las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión

Para reducir las condiciones de desventaja social y económica de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, se va a trabajar en su incorporación sociolaboral, así como en la atención y seguimiento a menores inmigrantes. Asimismo, también se gestionarán ayudas directas para compensar los gastos que las personas consumidoras más vulnerables destinan a actividades que requieren energía calorífica.

ACT.1.2.1 Incorporación sociolaboral de personas en situación y/o riesgo de exclusión (programa INCOPORA)

La Agencia coordina el Programa INCOPORA de Integración laboral de personas en riesgo de exclusión social, en colaboración con la Fundación Bancarúa "la Caixa". Participan 57 Entidades Sociales que promueven la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de estas personas y contribuyen a la sensibilización de las empresas en materia de Responsabilidad Social. Esta coordinación implica el apoyo a las entidades en el acercamiento a las empresas y la planificación de actividades y objetivos. Desde la línea Incorpora Joven, en colaboración con el Programa de Atención a Menores Inmigrantes, se pretende promover la incorporación sociolaboral de jóvenes inmigrantes que no se encuentran en el Sistema de Protección tras su mayoría de edad. También se llevarán a cabo, acciones de sensibilización a agentes sociales sobre el trabajo en Red, mediante la recopilación y difusión de buenas prácticas en materia de Inclusión Sociolaboral.

ACT.1.2.2 Atención y seguimiento a menores inmigrantes en el Sistema de Protección de Menores en Andalucía

El Programa de Atención a Menores Inmigrantes en el Sistema de Protección de Menores (SIME) implantado en Andalucía desde el año 2003, es un instrumento fundamental para atender las necesidades y características especiales de menores inmigrantes y para propiciar el cumplimiento del objetivo de su plena integración social y laboral en nuestra Comunidad Autónoma.

La tutela de los y las menores corresponde a la Junta de Andalucía y su atención y seguimiento se lleva a cabo a través de la colaboración del personal mediador intercultural adscrito a este programa, a través de actuaciones de información y acompañamiento.

ACT.1.2.3 Gestión del pago del Bono Social Térmico en Andalucía

El Bono Social Térmico es un complemento al Bono Social de Electricidad y consiste en una ayuda directa dirigida a compensar los gastos que las personas consumidoras más vulnerables destinan a actividades que requieren energía calorífica, como calefacción, agua caliente sanitaria o cocina, independientemente



de cuál sea la fuente utilizada. En Andalucía, las competencias en materia de Bono Social Térmico han sido delegadas por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería), que es la encargada de la gestión del pago.

OO.1.3 Promover la autonomía en personas mayores y personas con discapacidad

Favorecer la autonomía e independencia de las personas mayores y personas con discapacidad mediante el desarrollo de medidas como el Servicio Andaluz de Teleasistencia, la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y los programas asociados a ésta, como la bonificación del transporte interurbano, la bonificación en la adquisición de productos ópticos, la orientación jurídica gratuita y el servicio de comedor en Centros de Participación Activa.

ACT.1.3.1 Prestación de un servicio de Teleasistencia que garantice la atención permanente a las personas mayores y con discapacidad

El Servicio de Teleasistencia es un servicio domiciliario que utiliza como instrumento de trabajo una tecnología de vanguardia (destaca la facilidad de uso de los dispositivos, un terminal fijo y uno remoto) y un equipo de profesionales preparados para resolver las distintas situaciones que puedan presentarse. Cuando la persona pulsa el botón ante cualquier necesidad, la llamada es atendida en la central, reconociéndola inmediatamente, disponiendo de toda la información necesaria para ofrecer una atención personalizada de calidad.

Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas mayores y de las personas con discapacidad, favoreciendo su autonomía y la permanencia e integración en su entorno, proporcionándoles acompañamiento, atención y apoyo ante situaciones de emergencia, constituyéndose así en un refuerzo a las familias que asumen su cuidado.

ACT.1.3.2 Emisión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

La Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65) es un instrumento gratuito orientado a las personas mayores de 65 años. La TAJ65 supone, para las más de un millón de personas que la disfrutan, un sistema más ágil de acceso a prestaciones relacionadas con el envejecimiento activo y la promoción de la autonomía a las que tienen derecho mediante un solo documento, eliminando trámites y procedimientos. Los principales procesos vinculados a la emisión de tarjetas son el de expedición, renovación y reexpedición. La gestión persigue garantizar que los distintos procesos relacionados con su tramitación se lleven a cabo de manera que se ofrezca el mejor servicio posible a la ciudadanía.

ACT.1.3.3 Bonificación del transporte público en trayectos interurbanos a personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

Transporte Bonificado es el programa vinculado a la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco que más personas beneficiarias tiene. El servicio consiste en propiciar la movilidad y el uso del transporte público de personas titulares de la tarjeta mediante la aplicación de un descuento del cincuenta por ciento sobre el precio de venta al público del billete. El servicio, no obstante, se establece para aquellos viajes interurbanos que se realicen en territorio andaluz y bajo el paraguas de aquellas empresas de transporte que previamente tengan formalizado un convenio de colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Este programa también se incardina en otras políticas europeas y regionales



(IV Plan Andaluz de Salud) de fomento de la movilidad a través del transporte público.

ACT.1.3.4 Bonificación en la compra de productos ópticos a personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

Este programa consiste en favorecer que las personas mayores de sesenta y cinco años puedan adquirir productos ópticos en condiciones de precio ventajosas. Para ello se cuenta con la colaboración del Colegio de Ópticos y Optometristas de Andalucía, como principal interlocutor de los establecimientos ópticos colaboradores. Si se tiene en cuenta que la edad es un factor directamente proporcional con el deterioro visual de las personas, la aplicación de descuentos de hasta un 55% en el caso de las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco "Oro" (30% para las personas titulares de la modalidad "verde") posibilita que un gran número de personas mayores pueda adquirir gafas, monturas y cristales a precios asequibles, al tiempo que mejora su calidad de vida.

ACT.1.3.5 Orientación jurídica a titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en los Centros de Participación Activa

El programa de orientación jurídica se articula teniendo como referencia los convenios de colaboración firmados con los 11 Colegios de Abogados de Andalucía.

Esencialmente el programa consiste en un servicio de información jurídica gratuita a las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades, siempre que sean socias de un Centro de Participación Activa de Mayores (CPA) dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía. Con él se persigue promover la autonomía de las personas mayores ofreciéndoles una mayor seguridad jurídica. Las consultas jurídico-legales se plantean a profesionales del derecho que deberán emitir un informe verbal con las conclusiones de las consultas planteadas. La naturaleza de las consultas planteadas por las personas usuarias de este programa suelen ser de ámbito cotidiano (herencias, pensiones, comunidades de vecinos, impuestos, y otras de índole similar).

ACT.1.3.6 Bonificación de menús saludables en Centros de Participación Activa a personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta 65

El Programa de Comedores permite a las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, que además sean socias de un Centro de Participación Activa, acceder a menús saludables en condiciones ventajosas.

Las empresas concesionarias encargadas de dispensar el servicio deben suscribir un contrato con la Agencia, que subvenciona parte del precio de los menús a todas las personas mayores de sesenta y cinco años titulares de la modalidad de tarjeta "Oro".

En el caso de la modalidad verde, se oferta un precio máximo establecido. El programa incide en la promoción de la autonomía, posibilitando a las personas beneficiarias llevar a cabo una alimentación saludable a un precio asequible y propiciando además la relación social con otras personas con perfiles e inquietudes similares.

OO.1.4 Prestar apoyo a las personas que ejercen los cuidados no profesionales

La Agencia se encuentra comprometida con el apoyo y mejora de la calidad de vida de las personas cuidadoras de las personas en situación de dependencia sobre las que recae dicha responsabilidad, con



objeto de mitigar el impacto negativo que ocasiona.

ACT.1.4.1 Atención a las personas mediante el Servicio de Respiro Familiar

Este programa está dirigido a colaborar con la familia cuidadora de una persona dependiente, a la que se presta apoyo mediante un servicio residencial de duración transitoria. Las actuaciones se concretan en la atención integral a personas mayores de sesenta y cinco años y a personas con discapacidad, mediante ayuda en las actividades diarias, terapia ocupacional, acompañamiento y otras, con el fin de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal de los usuarios. Estas actuaciones se realizan en régimen residencial, incluyendo alojamiento y manutención completo, en periodos que oscilan entre 24 horas y un mes, en caso de descanso, enfermedad, hospitalización, emergencia, y otras circunstancias análogas de los familiares.

OO.1.5 Atender a las personas mediante teléfonos especializados

La atención telefónica como factor clave en los servicios que gestiona la Agencia a través de los teléfonos de atención a personas mayores, así como diferentes líneas de información en materia de dependencia, discapacidad y accesibilidad, maltrato infantil y violencia intrafamiliar.

ACT.1.5.1 Servicio telefónico para la atención a la infancia y a personas mayores, con discapacidad o con problemas de accesibilidad

Servicio que proporciona información general sobre los recursos para personas mayores en Andalucía, que permite canalizar posibles situaciones de riesgo de maltrato hacia las personas mayores, tanto en el ámbito familiar y social, como en el institucional, para el establecimiento de los mecanismos de intervención que se estimen necesarios en cada caso, en función de los protocolos indicados desde la Consejería.

Servicio de información que se presta a la ciudadanía andaluza en general, y en particular a las personas con discapacidad y a sus familias, proporcionando información sobre: los Centros de Valoración y Orientación, el reconocimiento del grado de discapacidad, las tarjetas acreditativas del grado de discapacidad y aparcamiento, e información de expedientes y certificados.

Servicio de información específico para la atención a la infancia y adolescencia que proporciona información general de los recursos, programas y actuaciones del sistema de protección a la infancia, campaña, actividad, actuación o evento. También gestiona denuncias sobre malos tratos y situaciones de abandono o desatención de menores, derivando dichos casos a la entidad competente en función de los protocolos indicados desde la Consejería.

Servicio de atención telefónica a disposición de la ciudadanía para ofrecer información relacionada con la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y sus programas asociados.

ACT.1.5.2 Teléfono de violencia intrafamiliar

Servicio que proporciona información general sobre los recursos para diferentes colectivos en Andalucía, que permite canalizar posibles situaciones de riesgo de maltrato en el ámbito familiar en el que se establecen los mecanismos de intervención que se estimen necesarios en cada caso en función de los protocolos indicados desde la Consejería.

OO.1.6 Adaptar el Servicio Andaluz de Teleasistencia a las necesidades cambiantes con la última



tecnología

La mejora de la prestación de los servicios se centra entre otras medidas, en la digitalización de los dispositivos de teleasistencia y en la implantación de apoyos tecnológicos complementarios dentro y fuera del domicilio, dispositivos basados en la sensórica, inteligencia artificial y videoconferencia, así como en la puesta en servicio de unidades móviles como complemento del servicio telefónico del SAT.

ACT.1.6.1 Atención a personas usuarias mediante el uso de dispositivos basados en sensórica, inteligencia artificial y videoconferencia

Implantación de un sistema de teleasistencia innovador y adaptado a las necesidades específicas de cada colectivo. Este sistema permitirá el envío de recordatorios, la comunicación por chat, un sistema de video-llamadas individuales y grupales, así como la recogida y análisis de datos obtenidos de las actividades de la vida diaria a través de sensores, que permitirán llevar a cabo análisis predictivos para la detección de situaciones de riesgo o emergencias. El objetivo de la actuación es aportar una mayor garantía de seguridad y acompañamiento a las personas usuarias del SAT.

OO.1.7 Contribuir a la mejora de la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes, mediante la formación, investigación y divulgación

Investigar, asesorar y desarrollar actividades formativas y divulgativas que sean útiles para la toma de decisiones sobre la infancia y la adolescencia en Andalucía, facilitando con ello la mejora de su calidad de vida y potenciando la igualdad de oportunidades.

ACT.1.7.1 Acciones formativas realizadas en el plan de formación anual del Observatorio de la Infancia en Andalucía

Anualmente, a través del Plan de Formación, el Observatorio realiza diversas acciones formativas destinadas a actualizar y mejorar el conocimiento sobre los niños y las niñas entre los profesionales que trabajan en ámbitos relacionados con la infancia y la adolescencia. Estas actividades se llevan a cabo con la participación como docentes de profesionales de organizaciones, instituciones académicas y, sobre todo, del propio sistema público de atención al menor. Además de acciones formativas presenciales, el Observatorio desarrolla otras actividades por medio del Campus Virtual, plataforma educativa online diseñada para facilitar a los alumnos actividades complementarias o cursos a distancia. Junto a ello, el Observatorio organiza diversas actividades científicas y divulgativas sobre el mundo del menor, entre las que destaca el Foro Andaluz de la Infancia, evento anual que se celebra con motivo de la conmemoración de la Declaración de los Derechos del Niño.

ACT.1.7.2 Realización de investigaciones en materia de atención a la infancia y la adolescencia

Investigación y análisis de temas transversales relacionados con la infancia y la adolescencia junto a otros que sean de interés por su relevancia social o su efecto en la desigualdad y desprotección de esta población.

ACT.1.7.3 Publicación de contenidos en materia de atención a la infancia

El Observatorio de la Infancia detecta, gestiona y difunde a la sociedad el conocimiento sobre menores elaborado tanto de forma interna, como por otras entidades. En este sentido, lleva a cabo acciones de comunicación, difusión y promoción de los productos generados, elabora periódicamente boletines



informativos sobre temas concretos de infancia, informa sobre los principales eventos relacionados con la población infantil que tienen lugar tanto en España como en el extranjero, ofrece recursos y enlaces de interés, utilizando para ello herramientas de comunicación electrónica y la propia web del Observatorio. Al mismo tiempo gestiona el diseño y edición de sus publicaciones y la imagen gráfica de la entidad.

OE.2 Fortalecer la transversalidad de género en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

OO.2.1 Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género

La igualdad de trato y oportunidades entre los hombres y mujeres que trabajan en la Agencia es un principio básico de la organización y debe integrarse como eje de sus procedimientos de gestión.

La Agencia cuenta con un plan de igualdad cuyos principales objetivos son eliminar los desequilibrios y desigualdades en el acceso, participación y desarrollo de las mujeres y de los hombres en la Agencia, asegurar que todos los procesos de gestión (comunicación, calidad, prevención de riesgos, entre otros) y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realizan de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades y alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, es decir, lograr que mujeres y hombres se encuentren en el mismo punto de partida.

ACT.2.1.1 Actividades de divulgación en materia de género (materiales gráficos y ponencias)

Actividades de divulgación para personal de la ASSDA relacionadas con la igualdad de género y la prevención de la violencia de género.